



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ÁREAS TEMÁTICAS ESTRATÉGICAS.....	3
4.	DIRIGIDA A	4
5.	REQUISITOS.....	4
6.	CONDICIONES INHABILITANTES	5
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	6
8.	CONDICIONES DEL CRÉDITO EDUCATIVO	7
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	9
10.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	9
11.	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	10
12.	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN	11
13.	BANCO DE ELEGIBLES	12
14.	ACLARACIONES.....	14
15.	CRONOGRAMA.....	14
16.	MODIFICACIONES	15
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	15
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	16
19.	ANEXOS.....	16
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	16
21.	MAYOR INFORMACIÓN	17



1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad (PND), contempla entre sus bases transversales el *“Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”*. En su introducción establece que *“La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTel) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión. Además, el país debe enfocar sus esfuerzos en CTel en solucionar problemas que requieren diseños aplicados de CTel, fortalecer los programas de investigación de alto nivel y formar los investigadores y las competencias necesarias para la nueva economía del conocimiento”*.

Adicionalmente, la línea de Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social del PND precisa que *“la formación y vinculación de capital humano altamente calificado genera mayor producción de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico, lo que redundará en incrementos en productividad y crecimiento económico”*, y que *“para consolidar los sistemas de innovación, y lograr el impacto de la mayor inversión en CTI, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano de nivel doctoral y programas doctorales nacionales, un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTI, que la valore y la apropie”*. Finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo establece como meta del cuatrienio 2018 - 2022, el otorgamiento de 3.680 nuevas becas y nuevos créditos educativos para la formación de doctores apoyadas por Colciencias – en adelante Miniciencias - y aliados.

Así mismo, el Documento CONPES 3981 de 2019 *“Declaración de Importancia estratégica del proyecto “Capacitación de recursos humanos para la investigación nacional” tiene por objetivo “Fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para realizar investigación con calidad e impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones a través del apoyo a la formación de doctores en programas de doctorados en el exterior y la vinculación de estos al SNCTel”*, para lo cual planteó formar 1.200 nuevos doctores en el exterior entre 2019 y 2022 aportando así a la meta del Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, Miniciencias como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) presenta la convocatoria de Doctorados en el Exterior 2020, la cual ofrece la posibilidad a profesionales colombianos de financiar estudios de doctorado en universidades ubicadas en el [Ranking General de Shanghai 2019](#) o el [QS World University Rankings 2019](#)¹ bajo la figura de crédito educativo 100% condonable.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de Miniciencias, el cual tiene entre sus objetivos el de *“Fomentar la vocación científica y la formación del capital humano en CTel y promover su vinculación a Entidades del SNCTel”*. Así mismo, la iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2020, como parte de la estrategia de *“Formación y vinculación de capital humano en CTel”*.

¹ Este ranking es aplicable para las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura.



2. OBJETIVO

Apoyar la formación de investigadores colombianos en programas de doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de candidatos elegibles.

3. ÁREAS TEMÁTICAS ESTRATÉGICAS

La presente convocatoria priorizará las siguientes áreas temáticas y/o estratégicas, acorde con la coyuntura actual del país y lo dispuesto en el Documento CONPES 3981 de 2019, las cuales se describen a continuación:

1. Formación de capital humano en el estudio, tratamiento o control de agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana y sus potenciales efectos sociales, políticos y económicos, en el contexto de la pandemia del COVID-19. Esta temática incluye estudios a nivel genético, celular y molecular de microorganismos patógenos, de sus vectores de infección, del desarrollo de pruebas diagnósticas para su seguimiento y control, estudios epidemiológicos y el desarrollo de medicamentos y vacunas, así como estudios políticos, sociales y económicos y de prospectiva de los efectos de la pandemia. Lo anterior, dado que el país debe contar con el capital humano formado en respuesta a estos desafíos.
2. Formación de capital humano en Ciencias Agrícolas. Esta temática incluye, entre otras, la agrotecnología e industrialización de cultivos y de especies promisorias de interés para el país, el estudio y control de enfermedades que afectan cultivos de interés comercial y de sus vectores de transmisión, así como estudios relacionados con su transformación y post-cosecha, que permitan dar un mayor valor agregado a los mismos y a sus cadenas de valor, traduciendo en beneficios para los productores y comunidades asociadas. La temática se prioriza teniendo en cuenta que Colombia es un país agroalimentario, en el cual se presenta una baja demanda de formación en programas a nivel pregrado, maestría y doctorado y la insuficiente cantidad de grupos de investigación en Ciencias Agrícolas a nivel nacional. De los 5.772 grupos de investigación reconocidos por Minciencias, tan solo el 4.8% del total corresponden a Ciencias Agrícolas.
3. Áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), de acuerdo con la definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Si bien la Convocatoria priorizará la financiación de las áreas temáticas mencionadas, los candidatos podrán presentarse a programas que se encuentren en cualquier área del conocimiento de las identificadas por la OCDE. Los cupos serán asignados de acuerdo con lo establecido en los numerales 11 y 12 de los presentes términos.



4. DIRIGIDA A

Profesionales colombianos admitidos, admitidos condicionados a financiación o que estén estudiando un programa de doctorado en una universidad ubicada en las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghái 2019. Para las universidades en las áreas específicas de Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura, se aplicará el QS World University Rankings 2019.

5. REQUISITOS

5.1 Ser ciudadano colombiano: adjuntar en la plataforma una fotocopia lo suficientemente legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

5.2 Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior en una universidad ubicada dentro de las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghái 2019 o en las primeras 200 del QS World University Rankings 2019 by subject para las siguientes áreas específicas: Arte y Diseño (Art and Design), Arquitectura (Architecture), Artes Escénicas (Performing Arts), Comunicación y Estudios de Medios (Communication and Media Studies), y Literatura (Literature).

- Para los candidatos admitidos o admitidos condicionados a financiación: Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que el candidato cuenta con admisión para el año 2020 o 2021, informando el nombre, la duración y la modalidad del programa de doctorado². La admisión solo puede estar sujeta a financiación; no se aceptarán cartas de candidatos que tengan que cumplir condiciones adicionales.
- Para los candidatos que están realizando el doctorado: Anexar una certificación expedida por la universidad que indique que es estudiante activo, informando la fecha de inicio y fecha aproximada de finalización del programa de estudios, así como la modalidad del programa³. La certificación debe haber sido expedida en el año 2020.

En ningún caso se aceptarán cartas de admisión o certificados de estudios expedidos por el tutor.

5.3 Presentar una certificación de la universidad que indique el valor de la matrícula anual y total del programa de estudios. **No se aceptarán certificaciones expedidas por el tutor.** En caso de que la universidad no entregue dicho documento, el candidato puede presentar la captura de pantalla de la página web de la institución de estudios en la que se muestre la información solicitada. Si el programa de estudios no tiene costos de matrícula o el candidato no hará uso de este rubro, deberá adjuntar una carta informándolo.

² En el marco de la presente convocatoria se aceptarán programas en modalidades semipresencial y/o interinstitucionales. No se financiará programas en virtuales ni de tiempo parcial. La carta de admisión y/o el certificado de estudiante activo deberá mostrar explícitamente esta información.

³ Ibíd.



5.4 Adjuntar el certificado del promedio general acumulado del pregrado o el certificado de notas del pregrado, emitido por el área responsable de la universidad en el cual se señale el promedio general acumulado durante el programa en una escala de 1 a 5. En caso de que la escala sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia, con la debida sustentación, la cual será verificada por Minciencias en caso de considerarlo necesario

5.5 Si cuenta con dicho título, adjuntar el diploma o acta de grado de la maestría. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

5.6 Para aquellos candidatos cuyo trabajo de tesis doctoral esté relacionado con una de las áreas temáticas priorizadas: “Formación de capital humano en el estudio, tratamiento o control de agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana y sus potenciales efectos sociales, políticos y económicos” o “Formación de capital humano en Ciencias Agrícolas”, deberán presentar un resumen de su propuesta de tesis doctoral en el que se demuestre de manera explícita la relación y contribución del mismo a las temáticas citadas⁴.

5.7 Para aquellos candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado o que tengan alguna condición de discapacidad, anexar la certificación correspondiente expedida por la entidad según corresponda⁵. La certificación deberá tener fecha de expedición de máximo los 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante.

Notas:

- Si alguno de los documentos mencionados del numeral 5.2 al 5.5 está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberá anexar tanto el documento original como su traducción.
- Minciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección y Minciencias informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.
- En garantía de los principios de mérito y calidad, Minciencias establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en la Sección 14. Cronograma.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a

⁴ La propuesta deberá ser presentada en formato de letra Arial 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2.500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6a Ed).

⁵ Certificación expedida por Ministerio del interior: Candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM. Certificación expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas: candidatos víctimas del conflicto armado. Certificación expedida por la EPS: candidatos que tengan alguna condición de discapacidad.



consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- Tener título de doctorado.
- Haber recibido financiación para un programa de doctorado con recursos de Minciencias, Sistema General de Regalías o Icetex.
- Haber sido seleccionado a través de una convocatoria realizada por Minciencias para la financiación de un programa de doctorado y haber renunciado a esta.
- Recibir financiación simultánea por parte de Colfuturo, Fulbright, Icetex o a través de las convocatorias del Sistema General de Regalías.
- Hacer parte de los bancos de propuestas financiables de las convocatorias de doctorado en el exterior de Minciencias 2019 y Minciencias – Fulbright.
- Hacer parte del Anexo 1 en los listados de Propuestas de Tesis Doctoral Asociadas a la Propuesta de Proyecto de la IES, en el estado Elegibles – Corte 1 o Elegibles – Corte 2 de la “Convocatoria del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de una lista de proyectos elegibles para ser viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD en el marco del Programa de Becas de Excelencia Doctoral del Bicentenario”.
- Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y no encontrarse apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, ley o reglamentos.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La financiación se otorgará por un periodo máximo de cuatro (4) años, a partir del primer semestre académico de 2021, dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. La fecha de inicio de estudios no podrá ser superior al segundo semestre de 2021.

El tope de financiación será definido de acuerdo con el país o región de destino, la universidad, el costo del programa de estudios y el tiempo que le falta para para la culminación del programa (si el candidato está estudiando). El monto total del crédito educativo condonable no podrá superar en ningún caso los **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP \$400.000.000)**.

Los rubros financiables por Minciencias serán:

- Matrícula anual: definida con base en la certificación de la universidad de estudios (ver sección Requisitos), y en función del tiempo que le falta al candidato para culminar su programa.
- Sostenimiento mensual: definido por Minciencias de acuerdo con el país y ciudad de destino en pesos colombianos, según el **Anexo 1** de los presentes términos; y en función del tiempo que le falta al candidato para culminar su programa.
- Seguro de salud: definido por la universidad o entidad que presta el servicio hasta por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$3.000.000)** anuales; y en función del



tiempo que le falta al candidato para culminar su programa.

- Tiquetes aéreos: hasta SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$6.000.000) por una sola vez.

Notas:

- La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. Las condiciones del crédito educativo y los requisitos de condonación se encuentran en la Sección 8. Condiciones del Crédito Educativo y el Anexo 2, respectivamente.
- En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda.
- Los beneficiarios seleccionados no podrán ser financiados simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Minciencias u otras entidades del Estado.

8. CONDICIONES DEL CRÉDITO EDUCATIVO

8.1. El crédito educativo se asigna en pesos colombianos, Minciencias no asumirá responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiéndose que Colombia tiene una economía en la que la moneda nacional varía frente a otras y que esta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con Minciencias.

8.2. El beneficiario debe definir si los recursos aprobados por Minciencias son suficientes para desarrollar su programa o si será necesario buscar fuentes adicionales de financiación. La identificación y gestión de fuentes financieras complementarias son responsabilidad directa del beneficiario. El valor del apoyo definido por Minciencias e informado durante la cita de presupuesto no podrá ser modificado posteriormente.

8.3. Minciencias reconoce como doctorados aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.

8.4. En el marco de la presente convocatoria, se aceptarán candidatos que realicen o planeen realizar su programa de doctorado en modalidades semipresenciales o programas interinstitucionales. La carta de admisión y/o el certificado de estudiante activo deberá indicar explícitamente esta información. No se financiarán programas virtuales ni en tiempo parcial.

8.5. En caso de que el programa doctoral sea interinstitucional, la universidad que otorga la carta de admisión presentada para participar en la convocatoria y otorga el título deberá estar entre las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghái 2019 o en el top 200 del Ranking QS para las siguientes áreas: Arte y Diseño (Art and Design), Arquitectura (Architecture), Artes Escénicas (Performing Arts), Comunicación y Estudios de Medios (Communication and Media Studies), Literatura (Literature).

8.6. Minciencias financiará estudios de doctorado en el exterior para los candidatos que resulten financiados de esta convocatoria, siempre y cuando legalicen sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas por el aliado académico y financiero que sea definido. El aliado es la entidad que se encargará de la operación de los créditos educativos



condonables. Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos financiados serán considerados beneficiarios de Minciencias.

8.7. Para los aspirantes que realicen estudios en universidades que tienen convenio vigente con Minciencias, las condiciones de financiación serán incluidas en el presupuesto de cada beneficiario según corresponda.

8.8 El tope y tiempo máximo del crédito educativo será asignado por Minciencias para cada candidato, con base en las certificaciones entregadas y los valores registrados y revisados en la plataforma para participar en la convocatoria. El valor de matrícula anual será definido con base en la certificación de la universidad de estudios (ver sección Requisitos), y en función del tiempo que le falta al candidato para culminar su programa. El sostenimiento mensual será el definido por Minciencias de acuerdo con el país y ciudad de destino en pesos colombianos, según el Anexo 1 de los presentes términos. El seguro de salud será el definido por la universidad o entidad que presta el servicio hasta por tres millones de pesos m/cte (COP\$3.000.000) anuales. Los tiquetes aéreos por hasta seis millones de pesos m/cte (COP\$6.000.000) por una sola vez. Con base en lo anterior, se asignarán recursos por el tiempo mínimo certificado para la realización del programa y en función del tiempo que le falta al candidato para culminarlo.

8.9 La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria. El beneficio es personal e intransferible. Minciencias no asume costos adicionales o para personas dependientes del beneficiario.

8.10. El aliado académico y financiero realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado.

8.11. Los beneficiarios con admisión condicional a financiación, deberán presentar ante el aliado académico y financiero definido por Minciencias la respectiva carta de admisión incondicional como requisito previo para realizar el proceso de legalización del crédito educativo condonable.

8.12. La financiación será a partir del primer semestre académico de 2021, dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. Los gastos académicos anteriores a esta fecha no serán reintegrados a los beneficiarios.

8.13. Los pagos correspondientes a matrícula y seguro médico serán cancelados directamente por el aliado seleccionado por Minciencias a la universidad o entidad que presta el servicio.

8.14. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y tiquetes aéreos serán desembolsados al beneficiario y podrán ser girados en dólares previa solicitud por escrito. No obstante, el crédito educativo se mantendrá todo el tiempo en pesos colombianos.

8.15. El programa de estudios con el cual es seleccionado el candidato, deberá ser el mismo al momento de la legalización ante el aliado académico y financiero que defina Minciencias. No será posible cambiar el programa de estudios ni la universidad o institución de destino.



8.16. Minciencias no se hace responsable por las eventuales restricciones de movilidad en los países de destino y de las disposiciones de movilidad el gobierno colombiano. El candidato deberá verificar estas condiciones y determinar las posibles implicaciones en el desarrollo de su programa de estudios.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio web de Minciencias <http://www.minciencias.gov.co>. El candidato debe incluir en el CvLAC, el correo electrónico revisado con mayor frecuencia, dado que la información del proceso de selección será enviada a esa dirección.

9.2. Realizar el registro, presentar la documentación solicitada en la Sección 5: Requisitos y terminar la inscripción a través del aplicativo dispuesto para la convocatoria y disponible en el sitio web de Minciencias <http://www.minciencias.gov.co>, El sistema generará un número de inscripción que demuestra que el candidato diligenció el formulario.

Notas:

- Se debe diligenciar o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas. No se admitirán formatos JPG o Word.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Minciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en la Sección 14 Cronograma.
- Durante dicho periodo, el candidato deberá ingresar al aplicativo y revisar que toda la documentación que adjuntó cumpla con los requisitos solicitados por la convocatoria. Minciencias no notificará directamente al candidato sobre los documentos que deberá ajustar en el aplicativo.
- Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección 15 – Cronograma se tendrá como extemporánea.

10. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – Minciencias.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Lo anterior, en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012 mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, toda vez que Minciencias, se considera como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, y por ende, requiere su autorización para continuar con el tratamiento de los datos personales almacenados en nuestras bases de datos. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Minciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se evaluarán según los siguientes criterios:

Criterios de selección	Rangos	Puntaje por categoría	Puntaje máximo
Posición de la universidad en el Ranking General de Shanghai 2019 o QS 2019 (según aplique) ⁶	1-100 ⁷	Hasta 70	70
	101-150 ⁸	60	
	151-200 ⁹	50	
	201-300 ¹⁰	40	
	301-400 ¹¹	30	
	401-500 ¹²	20	

⁶ Para los candidatos que se postulan en programas de Arte y Diseño (Art and Design), Arquitectura (Architecture), Artes Escénicas (Performing Arts), Comunicación y Estudios de Medios (Communication and Media Studies), Literatura (Literature/ Modern Language/ Linguistics), el puntaje será dado por la posición de la universidad según el área específica en el Ranking QS World University Rankings by Subjects 2019.

⁷ El puntaje máximo (70 puntos) será asignado a la universidad o institución ubicada en la primera posición y el mínimo (61 puntos) a la universidad o institución que ocupe la posición 100. Las demás universidades y/o instituciones en este rango tendrán un puntaje proporcional a estos dos valores en función de su posición en el Ranking QS 2019 o de Shanghai 2019, según corresponda. Se usarán dos decimales redondeados.

⁸ Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.

⁹ Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.

¹⁰ Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.

¹¹ Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.

¹² Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.



Costo total de la matrícula del programa ¹³		Hasta 20	20
Áreas temáticas estratégicas	Para aquellos candidatos cuyo trabajo de tesis doctoral esté relacionado con una de las áreas temáticas priorizadas: 1 Formación de capital humano en el estudio, tratamiento o control de agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana y sus potenciales efectos sociales, políticos y económicos. 2 Formación de capital humano en Ciencias Agrícolas. 3 Áreas STEM	10	10
	Candidatos cuyo trabajo de tesis doctoral se inscriba en otras áreas del conocimiento y/o temáticas.	5	

12. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no estén incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes, serán ordenados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

12.1. En cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES 3981 de 2019 “Declaración de Importancia estratégica del proyecto “Capacitación de recursos humanos para la investigación Nacional”, se clasificarán los candidatos entre aquellos que realicen programas en áreas de conocimiento de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por su sigla en inglés) y aquellos en las demás áreas del conocimiento, incluyendo las relacionadas con la economía naranja.

Minciencias revisará que el programa de doctorado inscrito por el candidato, se encuentre asociado al área de estudio que efectivamente corresponde y tendrá la potestad de reclasificarlo para la asignación de los recursos.

¹³Minciencias hará el cálculo de los costos de matrícula a pesos colombianos tomando una tasa de cambio promedio, según los reportes del Banco de la República a la fecha en que se realice el proceso de asignación. Al costo de matrícula más bajo entre los candidatos se le asignará el puntaje máximo (20 puntos) y al más alto el puntaje mínimo (1 punto). A los demás costos de matrícula, se les asignará un puntaje proporcional, indistintamente si son universidades en el Ranking QS o de Shanghái. Se usarán dos decimales redondeados.

¹³Minciencias verificará si el trabajo de tesis doctoral y la formación del candidato corresponde y contribuye a una de las áreas temáticas estratégicas priorizadas.



12.2. Se hará una subclasificación agrupando los candidatos que sean miembros de población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, víctimas del conflicto armado y/o que tengan algún tipo de discapacidad.

12.3. Dentro de cada grupo, las postulaciones se ordenarán en función del puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación (*Sección 11: Criterios de Asignación*) en estricto orden descendente.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios en el orden que aparecen a continuación:

- 1) Candidatos con título de maestría
- 2) Promedio académico acumulado del pregrado
- 3) Puntaje en el criterio de posición de la universidad en el Ranking General de Shanghái 2019 o QS 2019 (según aplique)
- 4) Puntaje en el criterio de costo total de la matrícula del programa
- 5) Puntaje en el criterio de áreas temáticas estratégicas
- 6) Hora y fecha de inscripción a la convocatoria. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha en que realiza dicho proceso.

Notas:

- De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.
- Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados ingresarán al Banco de Elegibles, el cual estará conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una de las 500 primeras universidades del Ranking General Shanghái 2019 o en las primeras 200 del QS World University Rankings 2019 by Subject para las siguientes áreas específicas: arte y diseño, arquitectura, artes escénicas, comunicación y estudios de medios; y literatura. Lo anterior, con base en los criterios de evaluación y el procedimiento descritos en las Secciones 11 y 12.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Minciencias (www.minciencias.gov.co) en las fechas establecidas en la Sección 15: Cronograma.

La vigencia del Banco de Elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Minciencias, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios



se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Surtida la publicación definitiva del Banco de Elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta Convocatoria, Minciencias publicará el Banco de Propuestas Financiables. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del Banco de Elegibles y las siguientes consideraciones:

13.1. En caso de que la demanda lo permita, se asignará hasta el 80% de los recursos disponibles para candidatos cuyos programas de doctorado se encuentren en áreas STEM.

13.2. Posteriormente, se asignará recursos a aquellos candidatos que sean miembros de la población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, en condición de discapacidad y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos en áreas STEM. En caso de no alcanzar el porcentaje de cupos disponibles, estos serán distribuidos entre los candidatos que obtengan una mayor calificación y serán asignados en estricto orden descendente hasta completar los cupos establecidos.

13.3 En caso de que la demanda lo permita, se asignará hasta 20% de los recursos disponibles para candidatos cuyos programas de doctorado se encuentren en áreas diferentes a STEM, porcentaje dentro del cual se priorizarán los candidatos admitidos a programas de doctorado en Arte y Diseño, Arquitectura, Artes Escénicas, Comunicación y Estudios de Medios; y Literatura, en atención al puntaje obtenido de la postulación. Lo anterior, de acuerdo con lo definido en el CONPES 3981 de 2019.

Minciencias revisará que el programa de doctorado inscrito por el candidato, se encuentre asociado al área de estudio que efectivamente corresponde y tendrá la potestad de reclasificarlo para la asignación de los recursos.

13.4. Posteriormente, se asignará recursos a aquellos candidatos que sean miembros de la población afrocolombiana, raizal, palenquera, indígena, ROM, en condición de discapacidad y/o víctimas del conflicto armado. Siempre y cuando la demanda sea suficiente, se asignará hasta el 25% de los cupos en áreas No STEM. En caso de no alcanzar el porcentaje de cupos disponibles, estos serán distribuidos entre los candidatos que obtengan una mayor calificación y serán asignados en estricto orden descendente hasta completar los cupos establecidos.

Notas:

- Una vez publicado el Banco de Propuestas Financiables, Minciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del aliado académico y financiero. El tope asignado durante el proceso de selección será informado durante el proceso de legalización, el cual no podrá ser modificado para ser aumentado.
- En caso de contarse con recursos adicionales para la financiación del Banco de Elegibles, se publicarán Bancos Adicionales de Propuestas Financiables y se informará a los candidatos que puedan acceder a estos recursos.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por Minciencias para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2020”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	31 de julio de 2020
Cierre de la convocatoria	30 de septiembre de 2020 a las 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de subsanación de requisitos	Del 13 al 16 de octubre de 2020 a las 3:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de elegibles	17 de noviembre de 2020
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 18 al 20 de noviembre 2020
Respuesta a solicitud de aclaraciones	23 y 24 de noviembre de 2020
Publicación del banco definitivo de postulaciones elegibles	4 de diciembre de 2020

Notas:

- Una vez cerrada la convocatoria, Minciencias verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. Minciencias reportará en el sistema las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará a ningún candidato sobre los documentos que deberá ajustar.
- La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por Minciencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción y envío de la candidatura o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se



presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact>, explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. Minciencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

- Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderán como extemporáneas y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.
- En caso de que no se asignen los recursos disponibles para la totalidad de la convocatoria, se podrá publicar el cronograma para un segundo corte.

16. MODIFICACIONES

Minciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de Minciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a MinCiencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución 0361 de 2020, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 que determina: “En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y tecnologías de la información y de las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público.

Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos



de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

De cualquier forma, Minciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo anterior, Minciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados se deberá dar el respectivo crédito a Minciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Montos de sostenimiento para doctorado en el exterior
- Anexo 2: Reglamento único de condonación

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.



En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Minciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA DE DOCTORADO EN EL EXTERIOR 2020".

YOLANDA ACEVEDO ROJAS

Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

Vo Bo. Director Técnico



CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2020

**ANEXO 1 -
- MONTOS PARA SOSTENIMIENTO**

El valor de sostenimiento será asignado de acuerdo con la ubicación del país de estudios del beneficiario, tomando como base la siguiente tabla:

PAÍSES	SOSTENIMIENTO MENSUAL EN PESOS COLOMBIANOS
Reino Unido, Australia y Nueva Zelanda	COP \$5.500.000
Europa continental, Asia y África	COP \$5.000.000
América Latina (incluyendo Brasil) y Canadá	COP \$4.500.000
Estados Unidos	Monto mensual definido por el Departamento de Estado Americano, el cual será calculado en pesos colombianos tomando una tasa de cambio promedio, según los reportes del Banco de la República a la fecha en que se realice el proceso de asignación de recursos. Consulte el documento aquí .



CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2020

ANEXO 2 – REGLAMENTO ÚNICO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). Esta consiste en eximir al beneficiario hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable recibido para apoyar su formación a nivel de doctorado.

1. Condiciones generales

1.1. El beneficiario se presentará por una única vez ante el Comité de Condonación, en el momento en que el beneficiario manifieste su intención de ser presentado ante el mismo y/o una vez culminado el tiempo establecido de periodo de cononación (PCO). No se harán condonaciones parciales.

1.2. Para acreditar alguno de los productos mencionados en el numeral 4, se debe cumplir con la totalidad de los entregables asociados al mismo, no se realizarán ponderaciones por cumplimiento parcial de los productos.

1.3. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente del beneficiario, se aplicará el protocolo interno establecido para estos fines, con miras a determinar la condonación del 100% del crédito educativo.

2. Duración del Período de Condonación

La duración del período de condonación, se establecerá de acuerdo con el tiempo en el cual el beneficiario recibió apoyo para realizar sus estudios de doctorado, de la siguiente manera:

- 2.1 Para beneficiarios que hayan recibido financiación entre 1 y 4 semestres, el período máximo de condonación será de 42 meses a partir de la finalización de la financiación.
- 2.2 Para beneficiarios que hayan recibido financiación entre 5 y 8 semestres, el período máximo de condonación será de 60 meses a partir de la finalización de la financiación.
- 2.3 Para beneficiarios que adelanten su proceso de condonación fuera del país, independientemente del tiempo de financiación, el periodo máximo de condonación será de 36 meses a partir de la finalización de la financiación.

Nota: Si el BENEFICIARIO tuvo un Periodo Extraordinario de Estudios (PEE), este será descontado del Periodo de Condonación, de forma tal que no se supere el tiempo máximo establecido para cada caso. El PCO no podrá extenderse por ningún motivo.

3. Porcentaje condonación

El porcentaje de condonación del crédito educativo del beneficiario será de hasta el 100% si cumple las siguientes condiciones:

- 3.1 Para los beneficiarios financiados para realizar programas de doctorado en el exterior que regresen al país:



- El 80% de la deuda total adquirida por la obtención del título.
- Hasta el 20% restante por la acreditación de los productos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del presente documento.

Nota:

Si el beneficiario se acoge a esta opción, deberá acreditar la obtención del título de doctor antes de la terminación del PCO, de lo contrario deberá reembolsar la totalidad del crédito educativo. Una vez el caso se presente al Comité de Condonación, se revisará el retorno al país y el desarrollo de los productos de CTel por parte del beneficiario.

3.2 Para los beneficiarios financiados para realizar programas en el exterior y que decidan no regresar al país durante su periodo de condonación:

- El 50% de la deuda total adquirida por la obtención del título.
- Hasta el 50% restante por la acreditación de productos de CTel en conjunto con entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o grupos de investigación de Colombia. La entidad colombiana deberá certificar el producto para efectos de la condonación.

Notas:

- Si el beneficiario se acoge a esta opción, deberá acreditar la obtención del título de doctor antes de la terminación del PCO y los productos de CTel en conjunto con entidades del SNCTel para acceder a la condonación, de lo contrario deberá reembolsar la totalidad del crédito educativo.
- Los beneficiarios de convocatorias con aliados estratégicos que tengan como requisito el retorno y permanencia al país (Ej: FULBRIGHT), deben tener en cuenta las obligaciones asociadas al tipo de visa otorgada.

4. Productos y entregables para efectos de condonación.

Para efectos de condonación, serán tenidos en cuenta los productos realizados a partir del tercer año de doctorado.

4.1 Número de productos

- 4.1.1 Los beneficiarios que hayan recibido financiación entre 1 y 4 semestres deberán acreditar mínimo un (1) ítem de los descritos en el numeral 4.2. del presente reglamento.
- 4.1.2 Los beneficiarios que hayan recibido financiación entre 5 y 8 semestres deberán acreditar mínimo dos (2) ítems de los descritos en el numeral 4.2. del presente reglamento.

4.2 Productos y entregables para efectos de condonación

A continuación, se presentan los productos y entregables que deberán acreditar y certificar los beneficiarios para su condonación, los beneficiarios podrán acreditar cualquiera de los productos que se describen a continuación:



4.2.1 Productos de nuevo conocimiento

Producto	Entregable
Tener tres (3) artículos de investigación publicados o aceptados para publicación en revistas científicas especializadas de categoría A1, A2, B y C.	Primera página del artículo publicado donde se evidencie: Nombre de la revista, título del artículo, autores, año, mes, volumen, volumen, ISSN.
Tener un (1) libro resultado de investigación categoría LIB_A1	Carátula del libro donde se evidencie: título del libro, ISBN, fecha de publicación, autores, editorial, lugar de la publicación.
Tener un (1) capítulo de libro resultado de investigación en libro categoría LIB_A1	Carátula e índice del libro donde se evidencie: Título del libro, título del capítulo, ISBN del libro en el que está incluido el capítulo, fecha de publicación, autor (es), editorial y lugar de publicación.
Participar en procesos de patentamiento o licenciamiento de productos.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de patentamiento o licenciamiento de productos, número de la patente, título de la patente, titular, año de obtención, gaceta industrial de publicación.
Participar en procesos de obtención de nuevas variedades vegetales, razas animales o mejoramiento de razas.	Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en el proceso de obtención de la nueva variedad vegetal o raza animal, o la raza mejorada, autor, fecha, estado de la solicitud (en proceso u obtenida).
Obras o productos de investigación creación en artes, arquitectura y diseño	Título, fechas de creación y selección, naturaleza de la obra, área de conocimiento y especialización. Título del proyecto registrado del cual se deriva la creación. Existencia de soportes de la creación en repositorio (de la institución que avala el producto).



4.2.2 Productos de desarrollo tecnológico e innovación

Producto	Entregable
Un (1) producto, de una de las siguientes actividades: diseño industrial, esquema de circuito integrado, software con registro internacional o prototipo industrial o signos distintivos con propiedad intelectual	Nombre de la entidad donde se generó el producto, indicando el nombre del producto, la actividad utilizada, tipo de producto, fecha de la creación del producto. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.
Crear una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación.	Certificado de la cámara de comercio actualizada dentro del periodo de condonación, registro mercantil, Rut. Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.
Creación y puesta en marcha de una (1) empresa de base tecnológica (spin-off o start-up), industrias creativas y culturales, en Colombia	Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o entidad acreditada para ello, donde se indique que la empresa fue creada dentro del Periodo de Condonación del beneficiario, registro mercantil, Rut. Nombre de la Empresa. Certificación institucional describiendo el campo tecnológico de las empresas creadas.
Hacer investigación aplicada en laboratorio o planta piloto para generar nuevos productos, procesos y/o servicios destinados al mercado nacional o internacional en todos los sectores.	Certificado firmado por la entidad, indicando la investigación realizada, el nombre del laboratorio o planta piloto, nombre del producto generado, proceso o servicio, a que mercado está destinado y el sector, fecha cuando se realizó la investigación.
Realizar investigación aplicada para el desarrollo de nuevas tecnologías.	Certificado firmado por la entidad, indicando el nombre de la investigación que generó nuevas tecnologías, fecha cuando se realizó la investigación.
Desarrollar nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano.	Certificado realizado por la entidad, indicando el nombre de los servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial, fecha cuando se desarrolló el servicio(s).
Investigar, desarrollar, demostrar y/o implementar nuevos modelos o sistemas de innovación, comercialización y organización empresarial.	Certificado realizado por la entidad, donde indique la investigación de los nuevos modelos o sistemas de comercialización y organización empresarial, fecha cuando se desarrolló la investigación.



Desarrollar y aplicar actividades para la transferencia de conocimiento.	Certificado realizado por la entidad, donde indique el desarrollo y la aplicación de actividades realizadas para la transferencia del conocimiento, fecha cuando se desarrolló la actividad.
Concebir y diseñar un departamento de investigación y desarrollo (I+D)	Certificado de la entidad indicando que realizó y diseñó un departamento de I+D, fecha cuando se desarrolló, nombre del departamento. Fotocopia del registro del departamento emitido por el ente correspondiente.
Participar en el diseño o implementación de una (1) ley, política pública, guías de práctica clínica, regulación o norma emitida en Colombia	Certificado de la entidad que emitió la reglamentación o normatividad, país, ciudad, título, fecha de publicación/implementación tipo de regulación, ámbito, norma, reglamento o legislación. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.
Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.	Nombre de la obra, institución u organización que tiene la licencia, fecha de otorgamiento de la licencia, ciudad, país, número de registro en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Proyecto de creación o investigación/creación registrado del cual se deriva. Si cuenta con contrato para la explotación o comercialización del producto registrar fecha, ciudad, y país de celebración del contrato.
Hacer prospección tecnológica o de inteligencia de negocios de tecnología.	Certificado de la entidad indicando qué tipo de prospección tecnológica o de inteligencia de negocio de tecnología realizó, fecha cuando se desarrolló.

4.2.3 Productos de apropiación social y circulación del conocimiento

Producto	Entregable
Ser investigador principal de un proyecto de investigación de CTel que cuente con participación ciudadana.	Certificación de la entidad donde se adelante el proyecto que indique título del proyecto de investigación, fecha de inicio, investigador principal, nombre de la o comunidades participantes, instituciones o entidades vinculadas al proyecto



Liderar dos (2) espacios de participación ciudadana en CTel	Certificación de la entidad que organice el evento que indique nombre del espacio/evento de participación ciudadana, fecha de inicio, líder, investigadores participantes, nombre de la comunidad o comunidades participantes, institución o entidades vinculadas
Dos (2) productos de alguna de las siguientes actividades de generación de contenidos: Libro o artículo de divulgación, cartilla o manual, contenidos multimedia, contenidos virtuales.	Nombre de la entidad donde se generó el producto, indicando el nombre del producto, la actividad utilizada, tipo de producto, fecha de la creación del producto. Certificado de la entidad o institución que emitió el producto, indicando la participación del beneficiario en su construcción.
Organizar dos (2) eventos científicos	Certificado con nombre de evento, fecha de inicio y finalización, nombre de participante (s) u organizador (es); participantes, instituciones o entidades gestoras o patrocinadoras.
Tener tres (3) documentos de trabajo (<i>working paper</i>)	Título del documento, autor (es), año en que se elaboró el documento, instituciones vinculadas en la realización del documento, página web (del <i>working paper</i>) o DOI en donde se encuentra publicado el documento (si la tiene).
Edición de dos (2) libros resultado de investigación o revistas científicas	Título de la revista o título del libro, ISSN o ISBN, nombre del editor, fecha en la cual fue editor, año de publicación. Página web de la revista o del libro.

4.2.4 Productos de formación de recursos humanos

Producto	Entregable
Participar en la creación de un programa de doctorado nacional según los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional	Certificado firmado por la entidad donde se imparte el programa, indicando que participó en la creación, nombre del programa, facultad, código SNIES, identificación del acto administrativo, número y fecha del acto administrativo. Fotocopia del acto administrativo de creación del programa.



Participar en procesos de acreditación nacional e internacional de programas de doctorado ofertados en Colombia y registrado en el SNIES	<p>Certificado firmado por la entidad donde se imparte el programa, indicando que participó en el proceso de acreditación nacional e internacional del programa ofertado, nombre del programa, facultad, código SNIES, identificación del acto administrativo de acreditación, número y fecha del acto administrativo.</p> <p>Fotocopia del acto administrativo de acreditación del programa.</p>
Participar en la acreditación internacional de laboratorios destinados a prestar servicios de CTI.	<p>Certificado firmado por la entidad, indicando la participación en la acreditación, nombre del laboratorio, actividades del laboratorio, fecha de la participación.</p> <p>Fotocopia del registro de la acreditación del laboratorio o su equivalente.</p>
Ser par evaluador de COLCIENCIAS y haber participado mínimo en la evaluación de dos (2) proyectos de investigación.	<p>Certificado expedido por la entidad que adelanta el proceso de evaluación que evidencie que el beneficiario es par evaluador reconocido por COLCIENCIAS y nombre de los proyectos, no. de convocatoria de las cuales ha sido evaluador, fecha.</p>
Dirigir o co-dirigir al menos una (1) tesis de maestría o de doctorado.	<p>Certificado firmado por la entidad, indicando que dirigió o co-dirigió la tesis, nombre de la tesis, del estudiante, institución, fecha cuando fue dirigida.</p> <p>Fotocopia del acta de sustentación y aprobación de la tesis.</p>
Dirigir o co-dirigir al menos tres (3) tesis de pregrado.	<p>Certificado firmado por la entidad, indicando que dirigió o co-dirigió la tesis, nombre de la tesis, del estudiante, institución, fecha cuando fue dirigida.</p> <p>Fotocopia del acta de sustentación y aprobación de la tesis.</p>
Ser jurado de una (1) tesis de maestría o doctorado.	<p>Certificado firmado por la entidad, indicando la calidad de jurado de tesis, nombre de la tesis, del estudiante, fecha cuando fue jurado, nombre del programa, nivel de estudio.</p> <p>Fotocopia del acta de sustentación y aprobación de la tesis.</p>
Gestionar al menos dos (2) pasantías internacionales en universidades e institutos reconocidos.	<p>Certificado firmado por la institución donde se indique la gestión del beneficiario para la realización de la pasantía.</p> <p>Carta de invitación a la pasantía para el investigador.</p>



<p>Ser par evaluador del CONACES para la creación de al menos dos (2) programas nacionales de maestría o de doctorado.</p>	<p>Certificado firmado por la entidad, indicando que fue evaluador para la creación de dos (2) programas, nombre de los programas, fecha de creación.</p> <p>Fotocopia del registro de los programas por el ente respectivo.</p>
--	--

5. Procedimiento de condonación

Una vez concluido el plan de financiación del beneficiario, deberá:

1. Reportar al aliado académico y financiero su estado académico, así como la información de contacto actualizada y la del codeudor si aplica (dirección de residencia, teléfonos, correo electrónico).
2. Para los beneficiarios que obtuvieron el título, además deberán cargar en la plataforma de aliado académico y financiero copia del título o del acta de grado y demás soportes que pida el sistema.
3. En caso de que el beneficiario no haya obtenido el título, se deberá adjuntar a la plataforma una certificación de la Universidad en la cual se especifique la fecha de graduación estimada.
4. Actualizar anualmente en la plataforma de aliado académico y financiero las actividades que está realizando.

Una vez el beneficiario cumpla los requisitos de condonación, deberá actualizar el CvLAC e informar en la plataforma de aliado académico y financiero el cumplimiento de todos los requisitos, anexar los entregables que soportan el o los productos realizados e indicar su aceptación para paso al siguiente Comité de Condonación de Minciencias a través de la plataforma. Tenga en cuenta que el CvLAC debe estar siempre actualizado, toda vez que es el mecanismo que utiliza el Panel de Evaluación para revisar la acreditación de los productos de CTel realizados por el beneficiario.

Para participar en los procesos de condonación, el beneficiario deberá remitir la información completa según las anteriores disposiciones. En caso de que el Periodo de Condonación (PCO) se le haya vencido al beneficiario sin que cumpla con lo anterior, su caso será llevado a la siguiente sesión del Comité de Condonación para declarar su incumplimiento y posterior paso a Periodo de Amortización.

Minciencias convocará periódicamente los Comités de Condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relacionará el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y al aliado académico y financiero de la convocatoria para que realice la anulación del pagaré en el caso de que la condonación haya sido del 100% o de amortización, si la condonación fue parcial.